



ACUSE

Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

DEPENDENCIA.- SINDICATURA
OFICIO. SIN/ 077/2014.
ASUNTO.- REMITO CONVENIO

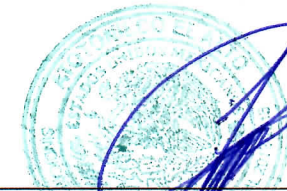
ING. MARIA DEL ROCIO GUERRERO ESPINO.
JEFE DE OFICINA ADMINISTRATIVO LABORAL CFE
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO.
P R E S E N T E.

Por este conducto le hago llegar un saludo y a la vez aprovecho el presente para desearle éxito en sus funciones, el motivo de la misiva es **REMITIRLE** copia convenio número **DPAATO-001/2014**, para efecto de que se realicen los tramites correspondientes.

Sin más por el momento me despido de Usted, no sin antes reiterarle mi más gratas atenciones.

ATENTAMENTE.

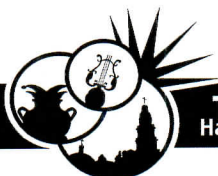
"2014 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE APATZINGÁN"
ATOTONILCO EL ALTO, JALISCO; A 20 DE MARZO DEL 2014.



LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES.
SÍNDICO MUNICIPAL.

C.C.P. ARCHIVO.

Recibi Original
Maria del Rocío Guerrero E.
26 Marzo - 14
13:07 hrs.



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

CONVENIO NO. DPAATO-001/2014

Convenio que para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO**, representado por el **LIC. RAMÓN BAÑALES ARAMBULA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL**, el **LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES COMO SÍNDICO MUNICIPAL**, el **LIC. OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL**, y el **LCP. JOSE ANTONIO ROMO ÁLVAREZ COMO TESORERO MUNICIPAL** al que en lo sucesivo se denominara el ayuntamiento, y por la otra parte **Comisión Federal de Electricidad, zona la Piedad, representada por el ING. DANIEL VEGA LÓPEZ**, en su carácter de superintendente general de zona la Piedad así como el **LIC. RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ**, jefe de personal de la **C.F.E zona la Piedad**, quien en lo sucesivo se les denominara la **C.F.E zona la Piedad**, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES.-

I.- **DECLARA LA C.F.E. zona la piedad**, que precisa contar con servicio de vigilancia policiaca en los inmuebles e instalaciones de que dispone para cumplir las funciones que son propias de su actividad requiriendo que sean protegidos para conservar en ellos el orden y la seguridad.

II.- **EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA** ser un municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; artículo 1, 3, 73, y demás previsto y aplicable a la constitución política del estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 47, 48, 52 fracción II, de la ley de gobierno y administración publica de nuestra entidad; y artículo 161 fracción I del código civil vigente de esta entidad.

III.- Que por disposición de la ley, la representación legal del municipio corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del presidente, síndico municipal, secretario general, y tesorero municipal de conformidad con el acuerdo de h. ayuntamiento de fecha 02 de octubre de 2012, efectuado en sesión extraordinaria, el h. ayuntamiento del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco; autorizó al presidente municipal a celebrar los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y de manera conjunta con los citados de la presente administración en el ámbito de su competencia.

IV.- El ayuntamiento manifiesta por su parte que dentro de sus atribuciones constitucionales esta la de preservar el orden publico mediante el servicio de vigilancia policiaca, por lo que se encuentra en posibilidad de atender las necesidades que **C.F.E zona la piedad** tiene en esta materia.

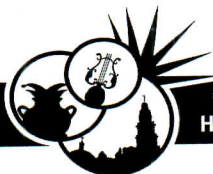
V.- **C.F.E zona la piedad** manifiesta su conformidad en cubrir el costo del servicio que le será prestado, haciendo mensualmente la aportación económica especifica que fije el ayuntamiento para tal fin.

- en atención a lo anterior ambas partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS.-

PRIMERA.- C.F.E zona la piedad requiere que el ayuntamiento le proporcione 02 dos elementos de seguridad publica para la prestación del servicio de vigilancia en el inmueble que ocupa con sus instalaciones.

SEGUNDA.- el ayuntamiento se obligara a proporcionar a **C.F.E zona la piedad** los elementos requeridos en la clausula anterior, los cuales atenderán el servicio de vigilancia en al forma y tiempo en que **C.F.E**



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

zona la piedad lo requiere a fin de procurar la adecuada prestación de sus servicios en la ciudad de Atotonilco el alto Jalisco.

TERCERA.- el inmueble objeto de la vigilancia se ubica en la calle Degollado no. 902, en la población de Atotonilco el alto, Jalisco.

CUARTA.- la aportación económica específica que **C.F.E** zona la piedad cubrirá al ayuntamiento por la prestación del servicio que aquí se conviene, será la cantidad de **\$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)** mensuales.

QUINTA.- Los días primero de cada mes en forma anticipada **C.F.E** zona la piedad deberá entregar a la tesorería municipal mediante cheque certificado o de caja expedido a su favor un 100% de las sumas mencionadas, para cubrir el importe mensual de la aportación correspondiente a los elementos comisionados.

La aportación económica que se ha fijado, se incrementará en igual proporción y en la misma fecha en que lo haga el salario mínimo general vigente en esta localidad.

SEXTA.- "C.F.E zona la piedad" convendrá con el "ayuntamiento" los horarios de trabajo del personal comisionado ante ella y para el caso, elaborará y los pondrá por escrito a través de la dirección de seguridad pública municipal, los roles y turnos que considere convenientes para que se atienda el servicio de vigilancia. El turno de cada elemento será de veinticuatro horas.

SEPTIMA.- El personal de policía comisionado por "el ayuntamiento" no tendrá relación laboral alguna con "C.F.E" zona la piedad" pero esta a disposición de esta en el horario previamente convenido, aun cuando dependerá en forma directa de la dirección de seguridad pública municipal.

OCTAVA.- "C.F.E. zona la piedad es ajena a los conflictos que pudieran derivarse de las relaciones obrero-patronales entre el ayuntamiento y el personal que este comisione para la presentación de los servicios objeto del presente convenio. Salvo lo establecido en su cláusula décima.

NOVENA.- los agentes de policía comisionados ante "C.F.E" zona la piedad estarán obligados a:

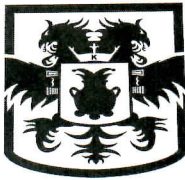
- vigilar los bienes físicos que "C.F.E" zona la piedad" pone bajo su custodia evitando que sean cometidos daños, hurtos o siniestros, que los puedan afectar.
- mantener el orden y la seguridad en caso de haberse cometido algún delito o producido un siniestro, hasta en tanto la autoridad competente determine lo conducente.
- tratar con respeto y consideración a los funcionarios, empleados y usuarios de los servicios de "C.F.E" zona la piedad"

DECIMA.- el personal policiaco comisionado tiene prohibido desempeñar trabajos ajenos a su cometido, tales como hacer mandados, barrer, regar las plantas, etc; pues la misión del policía es vigilar y garantizar los intereses físicos, materiales y personales de "C.F.E" zona la piedad " no podrá exigir más obligación al personal de vigilancia que las expresamente pactadas en este convenio, pero si podrá modificar los horarios y roles de vigilancia de acuerdo a sus necesidades con la conformidad previa por escrito de el ayuntamiento siempre y cuando no modifique las condiciones de trabajo establecidas en la ley de los trabajadores el servicio del estado de Michoacán y sus municipios, ya que de hacerse esto será motivo de cancelación del presente convenio, reservándose "el ayuntamiento" el derecho de retirar en forma inmediata su personal comisionado ante "C.F.E, zona la piedad".



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

DECIMA PRIMERA.- el ayuntamiento se obliga a sustituir sin costo adicional para "C.F.E; zona la piedad" y previo aviso que este le de, al personal comisionado que no se presente a desempeñar su trabajo de vigilancia.

DECIMA SEGUNDA.- "C.F.E.; zona la piedad" podrá rechazar a cualquier persona que le sea asignada cuando tenga motivos fundados para considerar que no cuenta con la capacidad que requiere para asumir la responsabilidad que habrá de encomendársele.

DECIMA TERCERA.- queda a cargo del "ayuntamiento" imponer las penas, sanciones o medidas disciplinarias por las faltas en que incurra el personal de vigilancia objeto de este convenio "C.F.E. zona la piedad" notificara oportunamente las faltas de presunta inculpación, igualmente la hará con las faltas de asistencias, justificadas o no de los agentes de policía comisionados.


DECIMA CUARTA.- la duración del presente convenio será a partir del 01 primero de Enero del 2014 y se dará por terminado el día 28 de Febrero del 2014.

Este documento se extiende en cuatro tantos en la ciudad de la piedad de cavadas, Michoacán, el día 01 primero de enero del 2014. Quedando dos ejemplares en "C.F.E zona la piedad" y el restante en poder de "el ayuntamiento".

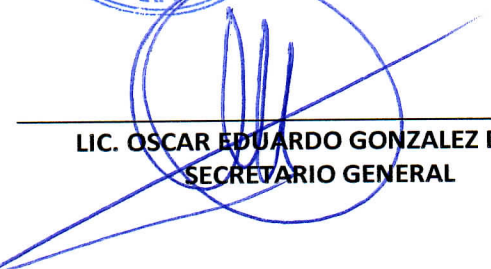
POR EL AYUNTAMIENTO.-



LIC. RAMON BAÑALES ARAMBULA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES
SINDICO MUNICIPAL



LIC. OSCAR EDUARDO GONZALEZ DE LA TORRE
SECRETARIO GENERAL



L.C.P. JOSE ANTONIO ROMO ALVARES
TESORERO MUNICIPAL

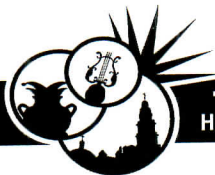
POR "C.F.E. ZONA LA PIEDAD"



ING. DANIEL VEGA LOPEZ
RESPRENTANTE LEGAL
DE LA C.F.E ZONA LA PIEDAD



LIC. RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ
JEFE DE PERSONAL DE LA C.F.E
ZONA LA PIEDAD



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

CONVENIO NO. DPAATO-001/2014

Convenio que para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad celebran por una parte el **H. AYUNTAMIENTO DE ATOTONILCO EL ALTO JALISCO**, representado por el **LIC. RAMÓN BAÑALES ARAMBULA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL**, EL **LIC. JOSÉ AURELIO FONSECA OLIVARES COMO SÍNDICO MUNICIPAL**, EL **LIC. OSCAR EDUARDO GONZÁLEZ DE LA TORRE EN SU CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL**, Y EL **LCP. JOSE ANTONIO ROMO ÁLVAREZ COMO TESORERO MUNICIPAL** al que en lo sucesivo se denominara el ayuntamiento, y por la otra parte **Comisión Federal de Electricidad, zona la Piedad**, representada por el **ING. DANIEL VEGA LÓPEZ**, en su carácter de superintendente general de zona la Piedad así como el **LIC. RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ**, jefe de personal de la **C.F.E zona la Piedad**, quien en lo sucesivo se les denominara la **C.F.E zona la Piedad**, al tenor de las siguientes declaraciones y clausulas:



DECLARACIONES.-

I.- DECALRA LA C.F.E. zona la piedad, que precisa contar con servicio de vigilancia policiaca en los inmuebles e instalaciones de que dispone para cumplir las funciones que son propias de su actividad requiriendo que sean protegidos para conservar en ellos el orden y la seguridad.

II.- EL H. AYUNTAMIENTO DECLARA ser un municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; artículo 1, 3, 73, y demás previsto y aplicable a la constitución política del estado de Jalisco; artículos 1, 2, 3, 4, 47, 48, 52 fracción II, de la ley de gobierno y administración publica de nuestra entidad; y articulo 161 fracción I del código civil vigente de esta entidad.

III.- Que por disposición de la ley, la representación legal del municipio corresponde al Ayuntamiento, quien la ejercerá a través del presidente, síndico municipal, secretario general, y tesorero municipal de conformidad con el acuerdo de h. ayuntamiento de fecha 02 de octubre de 2012, efectuado en sesión extraordinaria, el h. ayuntamiento del municipio de Atotonilco el alto, Jalisco; autorizó al presidente municipal a celebrar los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales y de manera conjunta con los citados de la presente administración en el ámbito de su competencia.

IV.- El ayuntamiento manifiesta por su parte que dentro de sus atribuciones constitucionales esta la de preservar el orden publico mediante el servicio de vigilancia policiaca, por lo que se encuentra en posibilidad de atender las necesidades que **C.F.E zona la piedad** tiene en esta materia.

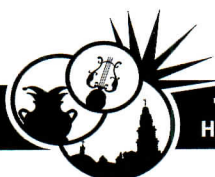
V.- C.F.E zona la piedad manifiesta su conformidad en cubrir el costo del servicio que le será prestado, haciendo mensualmente la aportación económica especifica que fije el ayuntamiento para tal fin.

- en atención a lo anterior ambas partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS.-

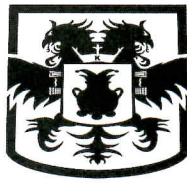
PRIMERA.- C.F.E zona la piedad requiere que el ayuntamiento le proporcione 02 dos elementos de seguridad publica para la prestación del servicio de vigilancia en el inmueble que ocupa con sus instalaciones.

SEGUNDA.- el ayuntamiento se obligara a proporcionar a **C.F.E zona la piedad** los elementos requeridos en la clausula anterior, los cuales atenderán el servicio de vigilancia en al forma y tiempo en que **C.F.E**



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

zona la piedad lo requiere a fin de procurar la adecuada prestación de sus servicios en la ciudad de Atotonilco el Alto Jalisco.

TERCERA.- el inmueble objeto de la vigilancia se ubica en la calle Degollado no. 902, en la población de Atotonilco el Alto, Jalisco.

CUARTA.- la aportación económica específica que **C.F.E** zona la piedad cubrirá al ayuntamiento por la prestación del servicio que aquí se conviene, será la cantidad de **\$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)** mensuales.

QUINTA.- Los días primero de cada mes en forma anticipada **C.F.E** zona la piedad deberá entregar a la tesorería municipal mediante cheque certificado o de caja expedido a su favor un 100% de las sumas mencionadas, para cubrir el importe mensual de la aportación correspondiente a los elementos comisionados.

La aportación económica que se ha fijado, se incrementará en igual proporción y en la misma fecha en que lo haga el salario mínimo general vigente en esta localidad.

SEXTA.- "C.F.E zona la piedad" convendrá con el "ayuntamiento" los horarios de trabajo del personal comisionado ante ella y para el caso, elaborará y pondrá por escrito a través de la dirección de seguridad pública municipal, los roles y turnos que considere convenientes para que se atienda el servicio de vigilancia. El turno de cada elemento será de veinticuatro horas.

SEPTIMA.- El personal de policía comisionado por "el ayuntamiento" no tendrá relación laboral alguna con "C.F.E" zona la piedad pero esta a disposición de esta en el horario previamente convenido, aun cuando dependerá en forma directa de la dirección de seguridad pública municipal.

OCTAVA.- "C.F.E. zona la piedad" es ajena a los conflictos que pudieran derivarse de las relaciones obrero-patronales entre el ayuntamiento y el personal que este comisione para la prestación de los servicios objeto del presente convenio. Salvo lo establecido en su cláusula décima.

NOVENA.- los agentes de policía comisionados ante "C.F.E" zona la piedad estarán obligados a:

- vigilar los bienes físicos que "C.F.E" zona la piedad pone bajo su custodia evitando que sean cometidos daños, hurtos o siniestros, que los puedan afectar.
- mantener el orden y la seguridad en caso de haberse cometido algún delito o producido un siniestro, hasta en tanto la autoridad competente determine lo conducente.
- tratar con respeto y consideración a los funcionarios, empleados y usuarios de los servicios de "C.F.E" zona la piedad"

DECIMA.- el personal policiaco comisionado tiene prohibido desempeñar trabajos ajenos a su cometido, tales como hacer mandados, barrer, regar las plantas, etc; pues la misión del policía es vigilar y garantizar los intereses físicos, materiales y personales de "C.F.E" zona la piedad " no podrá exigir más obligación al personal de vigilancia que las expresamente pactadas en este convenio, pero si podrá modificar los horarios y roles de vigilancia de acuerdo a sus necesidades con la conformidad previa por escrito de el ayuntamiento siempre y cuando no modifique las condiciones de trabajo establecidas en la ley de los trabajadores el servicio del estado de Michoacán y sus municipios, ya que de hacerse esto será motivo de cancelación del presente convenio, reservándose "el ayuntamiento" el derecho de retirar en forma inmediata su personal comisionado ante "C.F.E, zona la piedad".



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx



Atotonilco el Alto

Gobierno Municipal 2012 - 2015

DECIMA PRIMERA.- el ayuntamiento se obliga a sustituir sin costo adicional para "C.F.E; zona la piedad" y previo aviso que este le de, al personal comisionado que no se presente a desempeñar su trabajo de vigilancia.

DECIMA SEGUNDA.- "C.F.E.; zona la piedad" podrá rechazar a cualquier persona que le sea asignada cuando tenga motivos fundados para considerar que no cuenta con la capacidad que requiere para asumir la responsabilidad que habrá de encomendársele.

DECIMA TERCERA.- queda a cargo del "ayuntamiento" imponer las penas, sanciones o medidas disciplinarias por las faltas en que incurra el personal de vigilancia objeto de este convenio "C.F.E. zona la piedad" notificara oportunamente las faltas de presunta inculpación, igualmente la hará con las faltas de asistencias, justificadas o no de los agentes de policía comisionados.

DECIMA CUARTA.- la duración del presente convenio será a partir del 01 primero de Enero del 2014 y se dará por terminado el día 28 de Febrero del 2014.

Este documento se extiende en cuatro tantos en la ciudad de la piedad de cavadas, Michoacán, el día 01 primero de enero del 2014. Quedando dos ejemplares en "C.F.E zona la piedad" y el restante en poder de "el ayuntamiento".

POR EL AYUNTAMIENTO.-



LIC. RAMON BAÑALES ARAMBULA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSE AURELIO FONSECA OLIVARES
SINDICO MUNICIPAL

LIC. OSCAR EDUARDO GONZALEZ DE LA TORRE
SECRETARIO GENERAL

L.C.P. JOSE ANTONIO ROMO ALVARES
TESORERO MUNICIPAL

POR "C.F.E. ZONA LA PIEDAD"

ING. DANIEL VEGA LOPEZ
RESPRESENTANTE LEGAL
DE LA C.F.E ZONA LA PIEDAD

LIC. RAFAEL MARTINEZ HERNANDEZ
JEFE DE PERSONAL DE LA C.F.E
ZONA LA PIEDAD



Todos
Hacemos el Cambio

atotonilco.gob.mx